

*El Humanismo italiano en la Castilla del
cuatrocientos: estudio y edición de la versión
castellana y del original latino del De infelicitate
principum de Poggio Bracciolini*

TOMÁS GONZÁLEZ ROLÁN
PILAR SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE
Universidad Complutense

RESUMEN

En este trabajo se trata de dar respuesta a la pregunta de en qué medida se absorbieron y asimilaron en la Castilla del siglo XV los ideales y valores puestos en circulación por los humanistas italianos. En este contexto se aborda el estudio de la tradición directa e indirecta en suelo hispano del *De infelicitate principum* de Poggio Bracciolini.

Palabras clave: Humanismo. Castilla. Poggio Bracciolini. Siglo XV.

SUMMARY

In this work, we try to give an answer to the following question: in which proportion the ideals and the values carried out by the Italian Humanists were absorbed and assimilated in the XVth century Castile. It is in this context that it is made an approach to the study of the direct and indirect tradition of the *De infelicitate principum* by Poggio Bracciolini, on Hispanic soil.

Keywords: Humanism. Castile. Poggio Bracciolini. XVth century.

1. En un valioso libro sobre la retórica en la España del Siglo de Oro¹, su autora, Luisa López Grigera, dedicó el segundo capítulo a la compleja cuestión de si hubo o no Renacimiento en España en el siglo XV, y tras un concienzudo repaso sobre el camino que debería recorrerse para dilucidar definitivamente el alcance en suelo hispano de las disciplinas que configuraban los *studia humanitatis*, es decir, de la gramática, la retórica, la poética, la historia y la filosofía moral, terminaba afirmando que, como era lógico, no había pretendido llegar a ninguna conclusión sobre la existencia o no del Renacimiento en la España del siglo XV, y añadía²:

«Sólo quise trazar un esquema de lo que entre todos deberíamos aclarar previamente, para poder luego hacer una afirmación que responda a la realidad. Aunque tengamos indicios ciertos de que España estaba entonces en Europa y no en África, y de que —si bien no tuvimos nada similar a lo que se produjo en Italia— hubo más inquietudes y realizaciones renacentistas de lo que hasta ahora solemos aceptar, sólo podremos aclarar este tan debatido problema de los aires del Renacimiento en nuestro siglo XV cuando los múltiples esfuerzos de investigación que hoy se están realizando en el área, hayan llegado a su fin».

Han pasado ocho años de estas palabras y creemos que los esfuerzos realizados han comenzado a dar sus frutos, como queda demostrado en la nueva visión y valoración que sobre la vida cultural de España y el Renacimiento hace John Edwards en su libro, recientemente publicado, sobre los Reyes Católicos³, en el que se abandona la extendida opinión de que el Renacimiento italiano se introdujese en España por iniciativa de Isabel y su esposo sobre todo a partir de la conquista de Granada en 1492, porque, a su entender, en toda la primera mitad del siglo XV y parte de la segunda, período que corresponde a los reinados de Juan II y de su hijo Enrique IV, se observan muchas actividades culturales que reflejan la influencia italiana y son exponente de un tipo de humanismo, cuya tendencia principal era «la traducción al vernáculo y la adaptación de obras en griego clásico y latín principalmen-

¹ *La retórica en la España del Siglo de Oro. Teoría y práctica*, Salamanca, Universidad, 1994, pp. 33-47.

² *Op. cit.* p. 47.

³ *La España de los Reyes Católicos, 1474-1520. Historia de España, IX (traducción castellana de J. Beltrán)*, Barcelona, Crítica 2001, pp. 363-282.

te para divertir e ilustrar a nobles y caballeros en lugar de los eruditos que poblaban las universidades, los círculos eclesiásticos y el gobierno real»⁴.

Este humanismo que, según J. Edwards, comienza con Alfonso de Cartagena y que durante los reinados de Juan II y Enrique IV, padre y hermano de Isabel la Católica, demuestra una creciente vitalidad, era en comparación con el italiano «otra forma de Renacimiento, un renacer, en la Baja Edad Media, de una Antigüedad idealizada que prosperó hasta bien entrado el siglo XVI, con total independencia de lo que hacían los humanistas profesionales que trabajaban en latín»⁵.

Que se hable de la existencia de un humanismo, sea del tipo que sea y sobre cuyas características no hay todavía un acuerdo entre los estudiosos, con bastante anterioridad a la llegada al poder de los Reyes Católicos, supone abandonar una concepción muy arraigada que, como señala el eminente historiador inglés, daba por supuesto que el Renacimiento italiano se introdujese en España por iniciativa de Isabel y su esposo y que la afluencia inicial de ideas renacentistas en este reinado alcanzase su pleno florecimiento bajo Carlos V. Y este abandono de ideas tan tradicionalmente arraigadas se debe, sin duda, al desvelo de toda una pléyade de investigadores españoles y extranjeros, como Angel Gómez Moreno, María Morrás, Jeremy Lawrence, José Antonio Pascual, Domingo Yndurain, Guillermo Serés, Pedro Cátedra, Luis Fernández Gallardo, Miguel Pérez Rosado, y por supuesto, aunque no compartamos todos sus puntos de vista, Francisco Rico, P. E. Russell y N. G. Round, cuyas aportaciones hemos recogido en un libro de próxima aparición⁶, los cuales han contribuido de forma decisiva a un mayor y más profundo conocimiento de la cultura española del siglo XV y consecuentemente también de la difusión del humanismo renacentista italiano, cuyas vías de penetración en España ya fueron señaladas hace casi medio siglo por Fernando Rubio en un memorable artículo⁷ sobre el reinado de Juan II y que podemos cifrar en tres grandes apar-

⁴ *Op. cit.* p. 265.

⁵ *Op. cit.* pp. 265-266.

⁶ T. González Rolán -P. Saquero Suárez-Somonte-A. López Fonseca, *La tradición clásica en España (siglos XIII-XV). Bases conceptuales y bibliográficas*, Madrid, Ediciones Clásicas 2002 (en prensa).

⁷ «Don Juan II de Castilla y el movimiento humanístico de su reinado», *La Ciudad de Dios*, 168 (1955), 55-100; *cf.* también T. González Rolán-A. Moreno Hernández-P. Saquero Suárez-Somonte, *Humanismo y teoría de la traducción en España e Italia en la primera mitad del siglo XV. Edición y estudio de la Controversia Alphonsiana (Alfonso de Cartagena vs. L. Bruni y P. Candido Decembrio)*, Madrid, Ediciones Clásicas 2000, p. 15 ss.

tados: a) la correspondencia epistolar con los humanistas italianos, iniciada por Alfonso de Cartagena y continuada por sus discípulos Alfonso de Palencia y Rodrigo Sánchez de Arévalo; b) los contactos personales entre humanistas italianos y españoles bien por la venida a España de aquellos, como F. Pizolpasso o G. Aurispa, por el traslado a Italia de letrados españoles como Juan de Mena, Alfonso de Palencia y Rodrigo Sánchez de Arévalo, o bien por prolongadas y amicales relaciones surgidas en Concilios como el de Basilea; c) la importación de libros desde Italia, entre los que figuraban, además de abundantes manuscritos de autores latinos, también traducciones latinas de textos griegos y obras originales realizadas por los humanistas italianos, en particular por L. Bruni, P. Candido Decembrio, G. Aurispa y, como mostraremos en este trabajo, también por Poggio Bracciolini.

No hay duda alguna de que a lo largo de la primera mitad del siglo XV se difundieron y propagaron en Castilla muchas de las obras clásicas puestas en circulación por los humanistas italianos, así como escritos originales suyos, y también a menudo una interesantísima correspondencia con importantes personajes de la vida española, civiles o eclesiásticos, como el propio rey Juan II, Alfonso de Cartagena, Fernando Díaz de Toledo etc.

Aunque queda mucho por investigar en las bibliotecas españolas y extranjeras, es también mucho lo que se ha avanzado en el conocimiento de lo que podríamos denominar signos externos o formales de la difusión del Renacimiento en España. Pero ahora que sabemos que la presencia del humanismo italiano se produjo de forma indudable en nuestra tierra, ya en los comienzos del siglo XV, deberíamos dar un paso adelante y preguntarnos en qué medida calaron, se absorbieron o asimilaron los valores puestos en circulación por los humanistas y que, como es bien sabido, suponían una ruptura con la concepción del mundo y del hombre predominante en la época anterior, la que se situaba en medio de la Antigüedad y la nueva que con ellos comenzaba.

Así, pues, los humanistas italianos⁸ crearon las condiciones para una nueva civilización y un nuevo estilo de vida al revitalizar, restaurar o hacer renacer ideales y valores surgidos en la Antigüedad clásica pero que fueron abandonados tras la caída del Imperio Romano y permanecieron latentes durante el largo período medieval. En efecto, contribuyeron a crear una cultura laica, en la que el letrado ya no es necesariamente un eclesiástico sino un seglar que

⁸ Cf. E. Garin, *El Renacimiento italiano*, Barcelona 1986, p. 67 ss. y L. de Sousa Rebelo, *A tradição clássica na literatura portuguesa*, Lisboa 1982, p. 69 ss.

ponía su talento al servicio de príncipes y nobles, e introdujeron en la sociedad un espíritu crítico, de corte racionalista, con el que comenzaron a elaborar una nueva concepción del hombre, ahora como individualidad, y no como una parte de alguno de los tres estados jerárquicos en que se distribuía la sociedad medieval, un hombre que aspira a un equilibrio entre la vida activa, comprometida con la patria, y la vida contemplativa o ascética, pero que da preferencia a la primera porque en el ámbito del bien moral valora más el bien común que el individual, un hombre que sabe ahora que sus méritos, valor y esfuerzos personales, su *uirtus* y su talento, le abrirán las puertas para acceder a la nobleza, a la que en tiempos medievales sólo se llegaba a través de la herencia de la sangre, nobleza que no es más que la antesala de la gloria, una forma de prolongar la vida en este mundo después de la muerte y que «queda asegurada sólo por obra de los escritores, que impiden que los grandes hechos sean olvidados y garantizan la fama para aquellos a quienes celebran»⁹.

La asunción de estas ideas tuvo, como no podía ser menos, consecuencias importantes en el desarrollo cultural, pues por una parte posibilitó que los escritores tomaran conciencia de la importancia de su profesión y del relevante papel que podían desempeñar en la sociedad, y por otra impulsó a los príncipes y nobles a gustar de la lectura y del saber, a ampliar y enriquecer sus bibliotecas, a rodearse de intelectuales fomentando y patrocinando círculos literarios, a establecer en definitiva mecenazgos que les proporcionaran prestigio, poder y gloria.

Pues bien, no nos cabe la menor duda de que en la Castilla anterior a los Reyes Católicos comenzaron a despuntar y aflorar estos nuevos aires, estas nuevas formas de pensar y vivir venidas de Italia, y de que ya desde un principio tuvieron como convencidos seguidores a los monarcas de la dinastía Trastámara¹⁰, Juan II (1406-1454) y Enrique IV (1454-1474), padre y hermano, respectivamente, de Isabel la Católica, y de modo especial al primero.

Una prueba de ello, como muy bien ha demostrado Elisa Ruiz García¹¹, es que antes del reinado de Juan II la imagen estereotipada del rey

⁹ Cf. E. Garin, *op. cit.* p. 82.

¹⁰ Sobre esta estirpe puede leerse el reciente y muy instructivo libro de Julio Valdeón Baraque, *Los Trastámaras. El triunfo de una dinastía bastarda*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy 2001.

¹¹ «El poder de la escritura y la escritura del poder», en *Orígenes de la monarquía Hispánica: Propaganda y Legitimación (ca. 1400-1520)*, J. M. Nieto Soria (dir.), Madrid, Dykinson 1999, pp. 275-131[279]. El subrayado es nuestro.

«comprendía tradicionalmente ciertas cualidades, tales como el valor guerrero, el sentido de la justicia, el ejercicio de la prudencia etc. Sin que se consignase ninguna alusión concreta al universo de la escritura. Mas, desde comienzos del Cuatrocientos se observa un afán por incluir la competencia grafo-lectora como un rasgo importante de la personalidad del soberano».

En efecto, en el año 1429, estando el rey Juan II en Burgos, tomó la decisión, que luego imitarían otros soberanos y entre ellos su propia hija Isabel la Católica, de nombrar a un competente y serio letrado, el dominico y maestro en teología Lope de Barrientos¹², como maestro del Príncipe de Asturias, el futuro Enrique IV, que a la sazón tenía cinco años, para «que le mostrase gramática y escribir», según nos dice la *Refundición de la Crónica del Halconero de Juan II*¹³. En otra de las crónicas¹⁴ de este rey se nos amplía la información diciendo que lo que hizo el rey fue poner en Segovia casa al príncipe, para evitarle los continuos desplazamientos de la corte y para ello procedió a la designación del personal necesario:

«En el cual tiempo dio el Rey el cargo de la crianza del príncipe Don Enrique, su hijo, a Pero Hernández de Córdoba, hijo del Mariscal Diego Fernández, que era muy cuerdo, de quien el rey mucho fiaba; y embió con él los Oficiales de su casa que siguen: A Álvar García de Villaquirán, que tuviese el cargo de ir cavalgando con el Príncipe, e de estar con él continuo, e dormir su cámara, e tener la administración del gasto de su persona; e a Gonzalo de Castillejo, Maestresala, e a Fray Lope de Medina por Maestro del Príncipe, e a un Bohemio llamado Gernimo, que le mostrase escrebir...»

Como puede apreciarse, esta crónica se refiere a Lope de Barrientos como maestro del príncipe, llamándole Lope de Medina, es decir, de Medina

¹² Sobre este destacado obispo y hombre de letras, que desempeñó un papel muy importante como consejero de Enrique IV, ha aparecido, no hace muchos años, la excelente monografía de Angel Martínez Casado, O. P., *López de Barrientos. Un intelectual de la corte de Juan II*, Salamanca, Editorial San Esteban 1994, p. 21 ss.

¹³ Juan de Mata Carriazo (ed.), *Refundición de la Crónica del Halconero*, Madrid 1946, p. 83. El mismo Carriazo ha editado también la *Crónica del Halconero de Juan II*, Madrid 1942, p. 45.

¹⁴ *Crónica de Juan II, Biblioteca de Autores Españoles*, t. 68, Madrid 1953, p. 475. El subrayado es nuestro.

del Campo, ciudad donde con toda probabilidad nació el 31 de marzo de 1395, y añade un profesor más, posiblemente para servir de apoyo al primero, el bohemio Gernimo, quien se encargaría de enseñarle a escribir.

Ahora bien, que esta preocupación del monarca por una completa formación de su hijo no es un hecho aislado, excepcional y limitado a un ámbito exclusivamente personal y familiar, lo demuestra otra novedad de grandísimo relieve no sólo desde el punto de vista de una más eficaz y moderna administración del Estado sino también desde la perspectiva de una apuesta decidida a favor de la cultura.

Nos referimos, claro está, a la creación por el rey Juan II no sólo de secretarios técnicos¹⁵, es decir, funcionarios con formación jurídica de nivel universitario, que desempeñaban funciones administrativas o políticas, sino también de secretarios propiamente culturales, los llamados secretarios de cartas latinas o secretario de traducción de documentos, oficio éste que, según J. L. Bermejo¹⁶, «debió ser una fórmula de dar trabajo a quienes se dedicaban, con empeño y brillantez, al mundo de las letras».

Y la verdad es que esta institución, como dice el citado historiador, no podía empezar con mejor pie, pues el rey Juan II tuvo el acierto de nombrar a personas de prestigio, muy competentes y preparadas como era el caso de Fernando Díaz de Toledo en lo que se refiere a los secretarios técnicos y al insigne poeta Juan de Mena como secretario de cartas latinas, cargo que desempeñó junto con otro también novedoso en la Castilla medieval, el de cronista real, cuyos orígenes han sido profundamente analizados y estudiados por J. L. Bermejo¹⁷, para quien el oficio de cronista se convierte en una verdadera profesión oficialmente reconocida, con su nombramiento, remuneración y demás características propias de la administración.

Por lo que se refiere a los cronistas que ocuparon plaza en la corte desde Juan de Mena hasta un profesional de la historia como Alfonso de Palencia y otros menos conocidos como Martín de Ávila, el autor de la traducción que vamos a estudiar y del que hablaremos más adelante, todos ellos responden, según Bermejo¹⁸

¹⁵ Cf. el fundamental trabajo de José Luis Bermejo Cabrero, «Los primeros secretarios de los reyes», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 49 (1979) 187-296.

¹⁶ *Op. cit.* p. 213.

¹⁷ «Orígenes del oficio de cronista real», *Hispania*, 145 (1980) 395-409.

¹⁸ *Op. cit.* pp. 396-397.

«a la imagen bien conocida del letrado bajomedieval, amante de los libros, ocupado en tareas literarias, en las que algunos consumieron largas jornadas... Los reyes al hacer sus nombramientos debieron pensar en estos hombres de letras con formación humanística y afición a la pluma, se hubieran o no distinguido previamente en el cultivo de la historia».

Si, como hemos dicho, es característico del Renacimiento la creación de una cultura laica, en la que el letrado ya no es necesariamente un eclesiástico sino un seglar que ponía su talento al servicio de la nobleza y también del príncipe o del monarca, podemos de nuevo afirmar que Castilla en la primera mitad del siglo XV tiene ejemplos claros de ese nuevo mecenazgo que se plasma en la creación de círculos culturales, de los que el más conocido es el del Marqués de Santillana, quien reunió en torno suyo a hombres de letras, alguno de los cuales también trabajaría para el rey Juan II, como el jurista Pedro Díaz de Toledo¹⁹, el médico Martín González de Lucena, el bachiller Alfonso Gómez de Zamora, sus secretarios Antón Zorita y Diego de Burgos, y su escudero Martín de Ávila.

Y que este mecenazgo literario no fue un hecho aislado y sin continuación lo prueba, sobre todo, el círculo literario reunido en torno a otro personaje procedente de la nobleza, Alfonso Carrillo de Acuña (1412-1482), que llegó a ser obispo de Sigüenza en 1435, arzobispo de Toledo entre 1446 y 1482 y también canciller mayor de Castilla, y que se convirtió en uno de los más encarnizados opositores de Enrique IV, hasta el punto de ser uno de los promotores de su deposición en la llamada farsa de Ávila en 1465, y de la proclamación como rey de su hermanastro con el título de Alfonso XII, y ferviente partidario, tras la muerte de este último, de su hermana Isabel, hasta su ascensión al trono en 1474, año en que se pasó al partido de la infanta Juana de Castilla, conocida como la Beltraneja.

En la breve biografía que de este prelado traza Fernando del Pulgar en su obra *Claros varones de Castilla*²⁰ señala que «era ombre de grand corazón, y

¹⁹ Cf. José Luis Herrero Prado, «Pero Díaz de Toledo, Señor de Olmedilla», *Revista de Literatura Medieval*, X (1998) 101-115, y también T. González Rolán-P. Saquero Suárez-Somonte, «El Axíoco pseudo-platónico traducido e imitado en la Castilla de mediados del siglo XV: edición y estudio de la versión romance de Pedro Díaz de Toledo y de su modelo latino», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 19 (2000) 157-197.

²⁰ *Fernando del Pulgar. Claros Varones de Castilla, Estudio preliminar, edición y notas* de Robert B. Tate, Madrid, Taurus 1985, pp. 136-138 [136]. El subrayado es nuestro.

su principal deseo era fazer grandes cosas y tener grand estado por aver fama y grand renombre. *Tenia en su casa letrados y cavalleros y ombres de fación*».

Así, pues, Alfonso Carrillo, al igual que otros muchos próceres castellanos como el Marqués de Santillana, el condestable Álvaro de Luna, el conde de Haro, Pero Fernández de Velasco, etc, trataba de conjugar las letras y las armas, pues el mismo Pulgar nos sigue diciendo²¹:

«era ombre belicoso y siguiendo esta su condición, plazíale tener continuamente gente de armas y andar en guerras y juntamientos de gentes... Era grand trabajador en las cosas de la guerra, quanto era amado de algunos por ser franco, tanto era desamado de muchos por ser belicoso, seyendo obligado a religión».

En lo que se refiere a su apoyo a las letras, sabemos que creó un círculo literario que, según C. Moreno Hernández²², vendría a ser en parte continuación del círculo del Marqués de Santillana y su línea humanista, el cual comenzaría a funcionar poco después de la muerte de este último, ocurrida en 1458.

El grupo literario reunido en torno a Carrillo contaba con escritores de la talla de Gómez Manrique, con letrados y creadores seculares, muchos de ellos de origen converso, como Juan Álvarez Gato, Pero Guillén, Antón de Montoro, Rodrigo de Cota, Juan Poeta, Juan de Valladolid, con algunos clérigos humanistas como Juan de Mazuela y Alfonso Ortiz en su época juvenil, y algún que otro intelectual procedente del círculo de Santillana, como Pedro Díaz de Toledo, al que ahora tendríamos que añadir el autor de nuestra traducción, Martín de Ávila.

Así pues, como muy bien ha demostrado C. Moreno Hernández²³, en el círculo de Carrillo convivían nobles, clérigos y burócratas, con una amplia participación de conversos entre los eclesiásticos y funcionarios, y en él lo puramente trovadoresco sería secundario

«predominando lo humanista erudito con evidentes implicaciones ideológicas al servicio de las pretensiones de la nobleza y su corte de

²¹ *Op. cit.* p. 137.

²² «Pero Gullién de Segovia y el círculo de Alfonso Carrillo», *Revista de Literatura*, XLVII (1985) 17-49.

²³ *Op. cit.* p. 47.

letrados conversos y clérigos, a lo que iría unido un programa de renovación cultural de esta nobleza, con propósitos políticos, junto al intento de renovación religiosa de base paulista que hubiera podido servir para resolver las diferencias entre cristianos viejos y nuevos.

Por todo ello, el círculo de Carrillo habría sido el marco de una literatura de corte, más bien que de una literatura cortés y la división tradicional entre clérigo, letrado y caballero quedaría allí difuminada».

No debe extrañarnos, tras lo expuesto hasta aquí, que escritores y cronistas se esfuercen por reflejar y dar fe de un hecho real y verídico, a saber, el nuevo talante y actitud respecto a la cultura de los nobles y reyes castellanos.

En cuanto a Juan II, Rodrigo Sánchez de Arévalo, que lo conoció personalmente, lo describe en su *Historia Hispánica*²⁴ como una persona muy dada a las lecturas, admirador de sabios y eruditos, poseedor de una extraordinaria erudición histórica, e incluso llega a señalar como uno de sus defectos el que dedicara más tiempo a la lectura del que convenía a un rey. Y que esto es cierto y no mera propaganda, como erróneamente afirma Peter Russell²⁵, lo demuestra Fernán Pérez de Guzmán, nada sospechoso de adulación, pues fue opuesto a su política y le trata con mucha dureza en la semblanza que hace de él en su libro *Generaciones y semblanzas*²⁶, en la que sin embargo reconoce que

«plaziale oír los onbres avisados e graçiosos, e notava mucho lo que d'ellos oía. Sabía fablar e entender latín, leía muy bien, plazíanle mucho libros y estorias, oía muy de grado los dizires rimados e conoçía los viçios d'ellos, avía grant plazer en oír palabras alegres e bien apuntadas e aun él mesmo las sabía bien dizir».

Por lo que se refiere a Enrique IV, Luis Suárez en un excelente estudio sobre este monarca²⁷ afirma que, según el Centón del bachiller de Ciudad

²⁴ Cf. T. Toni, «Don Rodrigo Sánchez de Arévalo (1404-1470), su personalidad y actividades. El tratado *De Pace et Bello*», en *Anuario de historia del derecho español*, XII (1935) 97-360 [162], y también T. González Rolán-A. Moreno Hernández-P. Saquero Suárez-Somonte, *Humanismo y teoría de la traducción.. op. cit.* pp. 55-57.

²⁵ *Traducción y traductores en la Península Ibérica (1400-1550)*, Bellaterra, Univ. Autònoma 1985, pp. 16-17.

²⁶ *Fernán Pérez de Guzmán, Generaciones y semblanzas*, J. A. Barrio (ed.), Madrid, Cátedra 1998, pp. 164-179 [167].

²⁷ *Enrique IV de Castilla. La difamación como arma política*, Barcelona, Ariel 2001, p. 10.

Real, era aficionado a la lectura y a la conversación, de espíritu relativamente cultivado, y mostrando afición por la música. Por lo demás, su postura respecto al acceso al rango nobiliario de acuerdo con los méritos personales, es decir *uirtutis causa* y no exclusivamente con la herencia, reflejaría la aceptación de una concepción innovadora, que procedente de Italia circula en Castilla de la mano de Alfonso de Cartagena, Juan Rodríguez del Padrón o Diego de Valera, por la que, de acuerdo con M. C. Quintanilla Raso²⁸

«se niega el origen divino o la justificación natural de la nobleza, haciéndola recaer en la virtud individual, lo que se aprecia mejor al compararlo con el de otros autores, que justificaban los estamentos sociales por voluntad divina».

Así pues, como bien explica L. Suárez²⁹, desde sus días de príncipe Enrique IV tuvo muy presente que lo que caracterizaba al noble era su virtud, por lo que ésta le servirá no sólo para la promoción dentro del estamento nobiliario, sino también y sobre todo para la de personas ajenas a él, procedimiento que le permitió construir un equipo de colaboradores que consideraba precisos.

2. Creemos haber presentado pruebas suficientes para sostener que los monarcas de la estirpe Trastámara, Juan II y Enrique IV, y una parte de la nobleza castellana prestaron su atención, se hicieron eco o mejor participaron abiertamente en el movimiento que postulaban los humanistas italianos.

La aceptación de una nueva forma de pensar y vivir, es decir una nueva Weltanschauung o concepción del mundo, estaba lógicamente relacionada, como ya hemos adelantado, con la llegada a Castilla desde comienzos del siglo XV de obras de autores clásicos, griegos y latinos, y también de escritos originales de los propios humanistas, sobre todo de aquellos en los que se teorizaba sobre conceptos y valores esenciales en la cosmovisión renacentista, como el de la *uirtus*, la fama y la gloria, el de *humanitas* como opuesto a

²⁸ «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta», en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, León, Fundación Sánchez Albornoz 1999, pp. 257-295 [261]; cf. también de la misma autora el trabajo «La nobleza», en *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y Legitimación* (ca. 1400-1520), *op. cit.* pp. 63-96.

²⁹ *Op. cit.* p. 33.

nobilitas o el de *uita actiua, negotiosa et politica* contrapuesto al de *uita solitaria et contemplatiua*.

Así, el gran humanista L. Bruni escribió una serie de opúsculos, como el *De militia*, la *Oratio in hypocritas* y el *Isagogicon moralis disciplinae* para apuntalar la idea de que la naturaleza ha provisto al hombre para la acción para ser útil a su familia y a sus conciudadanos. Si, como muy oportunamente ha señalado H. Baron³⁰, la finalidad de estas obras era mostrar que la cultura, la cultura humanística justifica que la pasión, la ambición y la lucha por alcanzar la gloria constituyen los resortes que mueven a la acción a una mente noble, no ha de extrañarnos que esos opúsculos de Bruni, que vehiculaban tales ideas, hayan suscitado el inmediato interés de los castellanos, nobles e intelectuales, por leerlos bien directamente o a través de traducciones al vulgar.

En un trabajo anterior³¹, hemos abordado el tema de la difusión en Castilla de estas teorizaciones de Bruni y, de modo particular, del *Isagogicon moralis disciplinae*, del que, además de una primera versión castellana realizada para el Marqués de Santillana, que se encuentra en el manuscrito 10.212 de la Biblioteca Nacional de Madrid, ff. 20^r-35^v, hemos localizado una segunda versión también castellana y que hasta el momento había pasado inadvertida, la cual se encuentra como comentario final de las Epístolas de Séneca vertidas, por requerimiento de Fernán Pérez de Guzmán, a la lengua vulgar a partir de una traducción previa hecha en italiano, tal como se indica en el prólogo de un incunable publicado en Zaragoza el 3 de marzo de 1496 (fol. IIr):

«... Aquel Lucillo era procurador del Senado y del pueblo de Roma en la ysla de Cecilia, y a este Lucilo Séneca embió muchas y muy verdaderas epístolas llenas de doctrinas y enseñamientos, las cuales se siguen aquí debaxo. E fizolas trasladar de latín en lengua florentina Ricardo Pedro, ciudadano de Florencia a utilidad y corrección de todos los que este libro leerán, las cuales son trasladadas del original del dicho Séneca por la orden que en él fueron falladas. Y

³⁰ En busca del humanismo cívico florentino. Ensayos sobre el cambio del pensamiento medieval al moderno, México 1993, pp. 131-132.

³¹ T. González Rolán -P. Saquero Suárez-Somonte, «Apuntes sobre dos versiones castellanas cuatrocentistas (manuscrita e impresa) del *Isagogicon moralis disciplinae* del humanista italiano Leonardo Bruni», en *Miscelánea Léxica en memoria de Conchita Serrano*, Madrid, CSIC 1999, pp. 483-494.

estas que aquí se siguen fizo trasladar de lengua toscana en el romance de nuestra España Fernán Pérez».

La traducción del *Isagogicon* se encuentra entre los folios LXXVr y LXXXIIr del citado incunable y lleva este título: «Introduction siquier Summa de philosophia moral fecha por el muy excellent orador Leonardo Aretino».

Ahora bien, las obras de Leonardo de Bruni no son las únicas que fueron leídas en Castilla bien en su versión original latina bien en traducciones romances, pues lo mismo podríamos decir de las de otros grandes humanistas, como Pier Candido Decembrio³² o Giovanni Aurispa, al que han dedicado un interesante trabajo M. Sueiro Pena y S. Gutiérrez García³³, en el que además de informarnos de su presencia en Castilla en 1437 en compañía de Juan de Torquemada para cumplir una misión diplomática ante Juan II ordenada por el papa Eugenio IV, estudian las dos versiones castellanas de una traducción latina que Aurispa hizo de un diálogo de Luciano, una de las cuales precisamente la llevó a cabo Martín de Ávila a instancias de Juan de Silva, alférez mayor del reino («trasladola de latyn en castellano vulgar, en seruiçio del muy magnífico señor Juan de Silva, alferes mayor de Castilla, Martyn de Avila») y datos como éste le permiten hacer la siguiente suposición³⁴:

«Podemos, pues, recomponer fácilmente un círculo en el que se introdujo nuestro diálogo dentro de la corte de Juan II formado por el Marqués de Santillana, el Relator, el Conde de Haro (poseedor del manuscrito 9513 de la BNM que contiene el diálogo), Alonso de Cartagena y Juan de Silva, entre otros notables del reino».

³² Cf. Nuestro *Humanismo y teoría de la traducción... op. cit.* pp. 64-65., y de manera especial los trabajos «Sobre la presencia en España de la versión latina de la *Iliada* de Pier Candido Decembrio. Edición de la *Vita Homeri* y de su traducción castellana», *Cuadernos de Filología Clásica*, XXI (1988) 319-344, y «Actitudes renacentistas en Castilla durante el siglo XV: la correspondencia entre Alfonso de Cartagena y Pier Candido Decembrio», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*, n. s. 1 (1991) 195-232.

³³ «Traducción, romanceamiento y difusión de un diálogo de Luciano en la España del siglo XV», en *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval* (Alcalá de Henares, 12-16 de septiembre de 1995), 2 vols., J. M. Lucía Megías (ed.), Universidad de Alcalá 1997, pp. 1467-1477.

³⁴ *Op. cit.*, p. 1474.

Con algunos de estos personajes, todos ellos pertenecientes al Consejo Real, además de con el Rey Juan II, tuvo estrecha relación, reflejada en su epistolario, uno de los más grandes humanistas italianos de la primera mitad del siglo XV, Poggio Bracciolini (1380-1459), que, según Rudolf Pfeiffer³⁵, fue «no sólo el más activo y afortunado cazador de manuscritos de la Europa occidental, sino también gran epistológrafo y narrador de historietas breves y una de las figuras más movidas de su época».

Nosotros ya hemos tenido ocasión de describir el pequeño pero muy positivo y constructivo papel desempeñado por Poggio en la disputa que nuestro Alfonso de Cartagena mantuvo con Leonardo Bruni sobre la traducción de la *Ética* aristotélica³⁶ y también de la carta que envió a Juan II en la que le comunica el orgullo y satisfacción que le producía saber por Nicolás Junch³⁷ que sus obras eran de su agrado, por lo que de momento le envía dos opúsculos, uno con la sátira *Contra hypocritas* y el otro con *tres disputatiunculae*, de las que no se especifica contenido ni título.

Si tenemos en cuenta que el *Contra hypocritas* fue escrito³⁸ entre los años 1447 y 1448, la carta es lógicamente posterior. Esta, pues, parece ser la última carta cronológicamente hablando de una serie de ellas enviadas a personajes relevantes de la Corte y a altas jerarquías de la iglesia española. Interesantísima nos parece la remitida³⁹ por Poggio a un tal Fernandus Didacus, que para nosotros es sin duda Fernando Díaz de Toledo, el Relator, al que nos hemos referido al hablar de los secretarios reales⁴⁰, un converso de grandísimo talento y honestidad que cursó estudios universitarios alcanzando una

³⁵ *Historia de la Filología Clásica, II. De 1300 a 1850 (versión española de J. Vicuña y M^a R. Lafuente)*, Madrid, Gredos, 1981, p. 63.

³⁶ *Humanismo y teoría de la traducción...*, op. cit., pp. 101-103 y 286-287.

³⁷ *Humanismo y teoría de la traducción...*, op. cit., pp. 61-62.

³⁸ Sobre la obra y la vida de Poggio es realmente útil el estudio de E. Bigi y A. Petrucci, en *el Dizionario Biografico degli Italiani, s. v. Bracciolini, Poggio*, Roma, vol. XIII, 1971, pp. 640-646; cf. además la obra ya clásica de E. Walsler, *Poggius Florentinus, Leben und Werke*, Leipzig 1914, que dedica a la biografía las primeras 324 páginas y el estudio introductorio de S. Pittaluga, *Poggio Bracciolini, Faccie*, Milán 1995, pp. VII-XXVIII y el volumen misceláneo *Poggio Bracciolini, 1380-1980. Nel VI centenario della nascita*, Florencia 1982.

³⁹ Cf. A. Soria, *Los humanistas de la corte de Alfonso el Magnánimo (según los epistolarios)*, Universidad de Granada 1956, pp. 211-212.

⁴⁰ Sobre este excepcional servidor real, además del artículo citado de J. L. Bermejo Cabrero sobre los primeros secretarios de los reyes, puede leerse el amplio apartado que le dedica B. Netanyahu en su monumental obra *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV (traducción de A. Alcalá y C. Morón)*, Barcelona, Crítica 1999, pp. 348-380.

solidísima formación jurídica y humanística, según confirma el propio Poggio, pues nos dice que ha llegado a sus oídos la información de que no sólo es un hombre muy competente y distinguido en todo tipo de disciplinas (*uirum doctissimum atque omni litterarum genere praestantem*) sino también muy entregado al estudio de las que están orientadas a los estudios humanísticos (*studiosissimum uero earum litterarum quae spectant ad studia humanitatis*).

Y si esta carta de Poggio, dirigida seguramente a un miembro del Consejo real, es interesantísima porque nos habla claramente de inquietudes humanísticas en la Castilla de la primera mitad del Cuatrocientos, es decir, del cultivo de las materias que configuran *los studia humanitatis*, otra carta enviada tres años antes, es decir, en 1443, por Poggio a Alfonso de Cartagena⁴¹ nos pone en la pista de la llegada a tierras castellanas, o más propiamente a la corte real, de uno de sus más famosos y difundidos diálogos, el *De infelicitate principum*, escrito en 1440, en el que el humanista se queja⁴² de la situación calamitosa de la vida pública debido a la escasez de buenos príncipes que presten su atención a la sabiduría o estimen a los estudiosos de ésta, para los que, a su entender, no hay reconocimiento suficiente a sus méritos; y tras denunciar, por boca de uno de sus interlocutores, que el poder proporciona aparentemente una vida brillante y llena de esplendor pero también de inquietudes y turbaciones, es decir, infelicidad, anima a los intelectuales, dado el poco caso que se les presta y las escasas compensaciones concedidas a sus esfuerzos, a llevar una vida mesurada, alejada de las ambiciones de la vida pública y entregada al estudio.

En esa carta el humanista italiano agradece al español los elogios, rigurosos y sinceros, dispensados a su opúsculo (*libellus*), es decir, el *De infelicitate principum*, y ante la sugerencia de que escriba otra obra, ahora sobre la felicidad de los gobernantes (*de gloria principantium*), le contesta diciendo que se necesita tiempo y reposo, de los que por el momento no dispone, y que en todo caso ya había escrito el *De infelicitate* para ayudar a los hombres a abandonar la ambición y tratar de alcanzar y seguir la virtud, en la que reside el único fundamento y razón del bien vivir (*ut hominum abiecta ambiendi cura uirtutem appetant, et sequantur, in qua sola bene uiuendi ratio consistit*). Como hemos dicho, el *De infelicitate principum* fue terminado en

⁴¹ Cf. Antonio Soria, *op. cit.*, pp. 223-224.

⁴² Cf. La carta enviada por Poggio a Alfonso V de Aragón, en el libro citado de A. Soria, p. 201.

1440, año en que compuso también otra importante obra sobre el concepto de nobleza, el *De uera nobilitate*⁴³, si bien su difusión no se produjo hasta 1442, como ha dejado demostrado el moderno editor crítico de este texto, Davide Canfora⁴⁴, quien ha inventariado y utilizado nada menos que unos 60 testimonios, lo que da fe de su amplia difusión por Europa, incluyendo por supuesto a España, en donde todavía se conservan los siguientes manuscritos latinos:

- Sa* = Barcelona, Biblioteca de Catalunya, cod. 1282, membr. saec. XV, ff. 1r-45r.
- Sc* = Salamanca, Biblioteca Universitaria, cod. 2307, cart. saec. XV, ff. 256r-278v.
- Sd* = Toledo, Archivo y Biblioteca Capitulares, cod. 13. 15, cart. saec. XV, ff. 99r-121v.
- Se* = Valladolid, Biblioteca Histórica de Santa Cruz, cod. 88, cart. saec. XV-XVI, ff. 43r-86v.
- Sf* = Burgo de Osma, Archivo y Biblioteca de la Santa Iglesia Catedral, cod. 57, cart. saec. XV, ff. 89r-110r.

Una buena parte de su amplísima y doctísima introducción está dedicada a la detallada descripción de los testimonios y al estudio de sus relaciones genealógicas. Por lo que se refiere a los códices existentes en España, D. Canfora llega a la conclusión⁴⁵ de que *Sc* (el código de Salamanca) es una copia directa de *Vf* (= Bibl. Apostólica Vaticana, cod. *Vat. Lat.* 8533), el primero copiado en Roma en 1470, el segundo en la misma ciudad entre 1440 y 1453. Respecto a *Sd* (el código de Toledo) sostiene⁴⁶ que, juntamente con otros siete descende o en todo caso está muy relacionado con el código fundamental para la edición, el *Plut.* 47. 19 (sigla *L*), el cual procede directamente del entorno de Poggio, y si no es un idiografo, es en todo caso una copia muy cercana al autógrafo.

⁴³ Cf. La excelente edición, con traducción italiana e ilustrativa introducción de Davide Canfora, Poggio Bracciolini, *La vera nobilità*, Roma, Salerno Editrice, 1999.

⁴⁴ Poggio Bracciolini, *De infelicitate principum*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura 1998, pp. CXL-CXLII.

⁴⁵ *Op. cit.*, p. CIX.

⁴⁶ *Op. cit.*, p. CXI.

Todos estos códices, incluyendo también a L y Sd, formarían una familia, que lleva la sigla griega λ. Otro pequeño grupo de tres manuscritos, entre los que no hay ningún español, formarían la familia ζ, y finalmente habría una tercera familia, α, en la que se insertarían los restantes cuarenta y siete testimonios, distribuidos por grupos, en los que se insertarían nuestros códices Sa, Sc manuscrito copiado de Vf como ya hemos adelantado, Se y Sf.

Así, Sa y Se formarían una pareja que, según Canfora⁴⁷ «può essere isolata con una certa sicurezza.. La cosa emerge da un'ampia serie di errori».

Hay, sin embargo, un grupo de códices, entre los que se encuentra el de Burgo de Osma, Sf que, según D. Canfora⁴⁸ «risulta di più difficile collocazione all'interno del quadro che si è fin qui cercato di delineare. Ciascuno di questi codici —che peraltro, con le eccezioni di Fb, di Oa e di St, non eccellono per qualità e correttezza— presenta un prevalente numero di lezioni proprie e, por contro, lezioni in comune con altri codici che non appaiono congiuntive: si hanno semmai indizi di parentela lontana».

Ahora bien, como el propio Canfora indica⁴⁹, algunos de los grupos insertos en la familia α tienen su origen en las numerosas copias que Poggio había procurado a sus amigos, entre los que se encontraban los italianos Bartolomeo Baldana, Gerardo Landriani, Francesco Lignamine di Padua, el inglés Richard Petworth y el español Alfonso de Cartagena. Parece lógico, pues, que estas copias, puestas en circulación por Poggio y sacadas de su autógrafo por copistas de su entorno, contengan o puedan contener, junto a interpolaciones de los copistas, variantes del propio autor añadidas a su original después de que éste fuese dado a conocer a través de múltiples y diversas copias.

Este parece ser el caso del grupo formado por los códices C (= Londres, British Library, Harl. 2500), Ha (= Berlín, Staatsbibliothek, Hamilton 522), I (Troyes, Bibliothèque Municipale, 1262), Vd (= Ciudad del Vaticano, Biblioteca Apostólica Vaticana, Vat. Lat. 3440), y X (= Módena, Biblioteca Estense, lat. 578), los cuales presentan la interpolación *armis ac ferro* después de *regnandi gratia* (36, 9), una más que probable variante de autor aceptada en el texto por Canfora, a saber, la adición de la frase *Nero Senecam ac Lucanum mori coegit* (39, 10). Son los únicos en transmitir la lección correcta *urgentes* frente a *ingentes* de los demás códices (27, 23) y también lecciones incorrectas exclusivas de ellos, como la adición de *si* tras *Cicero* (45, 6), la

⁴⁷ *Op. cit.*, p. CXXXIV

⁴⁸ *Op. cit.*, p. CXXXVII

⁴⁹ *Op. cit.*, pp. CXL-CXLII

omisión de *Dei* después de *altissimi* (51, 16), la transposición *frequentier dicere* en lugar de *dicere frequentier* (16, 27-28) y la variante *agatur* en vez de *agitur* (38, 7).

Pues bien, creemos que D. Canfora no ha valorado justamente el códice de Burgo de Osma (= Sf), pues su estudio y colación nos permite concluir que su ubicación genealógica es muy clara y que presenta lecciones sobre cuya calidad y corrección no puede dudarse. Así, pues, pertenece, desde luego, a la familia α y, dentro de ella, al grupo constituido por *C Ha T Vd X* y como ellos trae las lecturas *laude fuisse* (24, 19), *urgentes* (27, 23), *gratia armis ac ferro* (36, 9), *agatur* (38, 7), *Nero Senecam ac Lucanum mori coegit post occisus est* (39, 10), *si Cicero* (45, 6), *altissimi secretiora* (51, 16).

Presenta, además de un buen número de variantes singulares, algunas otras que lo vinculan más estrechamente a algunos de los códices del grupo o lo relacionan también con otros testimonios, como *est post malus* add. *Da Ha Qb T Ub X et Sf* (13, 7); *quos] que Aa Ab C Ha Hc M Ob Od T Va Vc Vd X et Sf* (20, 20), *uenerea] venena et Sf* (21, 23, *insita... appetitio] insitus... appetitus C Y K Ob Sa Se Ua X Y Za et Sf* (23, 9), *Arpalo] Arpago Da Hb Arpallo C Ha Arpallo cum del. Sign. Sf* (32, 18) etc.

Podemos, pues, deducir que el códice de Burgo de Osma⁵⁰ está relacionado con el opúsculo (*libellus*) que el propio Poggio envió a la Corte castellana, o mejor directamente a Alfonso de Cartagena, y es el que con casi toda seguridad, como indicaremos más adelante, sirvió de base a la traducción castellana que Martín de Ávila, secretario de latín y escritor de cámara del rey Juan II realizó «a título e nombre del muy ilustre e muy virtuoso señor don Enrique, Príncipe de Asturias».

Esta versión castellana ha merecido ser incluida por D. Canfora entre los testimonios utilizados, aunque bien cierto es que se ha limitado a darle la sigla *Sb* (= Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 643, saec XV, ff. 176^r-183^v), reproducir, aunque con muchos errores, el título inicial y sugerir en nota⁵¹ que el manuscrito latino que sirvió de original subyacente pertenecía a la familia α ó ζ y no a λ , porque la traducción reproduce las palabras *quibus est pensi uirtutis iter*, que son omitidas por todos los testimonios de λ .

⁵⁰ Por encontrarse también en él algunas epístolas latinas de Alfonso de Palencia, ha sido descrito y analizado en la obra de Robert B. Tate-R. Alemany Ferrer, *Alfonso de Palencia, Epístolas latinas, Edición, prólogo y traducción*, Universidad Autónoma de Barcelona 1984, p. 9.

⁵¹ *Op. cit.*, pp. CXXXVII, n. 34, CXLVIII y 3, respectivamente.

Con el fin de completar y clarificar la escueta información que nos da el filólogo italiano, es conveniente decir previamente que los ocho folios (176^r-183^r), que en el manuscrito 643 de la Biblioteca Nacional de Madrid⁵² siguen a la Primera Crónica General de Alfonso X el Sabio (ff. 1-175^v, incompleta), contienen tres partes bien diferenciadas, a saber: una intitulación, un proemio y la versión castellana de los 14 primeros capítulos del *De infelicitate principum* (1-3 y 8-13 completos, y parte de 4, 7 y 14).

De su autor, Martín de Ávila sabemos, a través de los prólogos de las traducciones realizadas, que estuvo vinculado al círculo literario del Marqués de Santillana y más tarde al de Alfonso Carrillo, y que trabajó también para otro noble, Juan de Silva, cuñado del anterior y alférez mayor del reino, embajador ante el Concilio de Basilea por designación de Juan II, conde de Cifuentes en 1455 y fundador del linaje toledano de los Silva.

A su actividad como colaborador de Íñigo López de Mendoza, antes y después de ser nombrado Marqués de Santillana el 8 de agosto de 1445, de quien se confiesa su escudero, ha dedicado un concienzudo estudio Esperanza Macarena Gómez Sánchez en la edición crítica de una de sus traducciones de mayor empeño, la de las *Genealogie Deorum de Boccaccio*⁵³.

Y nosotros mismos hemos contribuido⁵⁴ a un mejor conocimiento de otra de sus versiones, la de la *Historia de proeliis Alexandri Magni*.

Por lo que se refiere a la traducción castellana de uno de los Diálogos de los muertos de Luciano, vertida previamente al latín por Giovanni Aurispa, y que lleva el título de *Contençon que se finge entre Anibal e Scipion e Alexandre ante Minos*, ha sido bien estudiada recientemente en el trabajo ya citado de Mar Sueiro Pena y Santiago Gutiérrez García.

Pero además de su vinculación a la nobleza, sabemos que nuestro autor colaboró con el rey Juan II en calidad de secretario de latín y escrivano de cámara, como él mismo nos dice en el proemio de la versión del *De infelicitate principum* y también con su hijo Enrique IV, quien en 1457 le reconoce

⁵² Cf. la descripción de este códice en *Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid*, vol. II, Madrid 1956, p. 142.

⁵³ *Boccaccio en España: la traducción castellana de Genealogie Deorum por Martín de Ávila. Edición crítica, introducción, estudio y notas mitológicas*, Tesis Doctoral dirigida por Pilar Saquero Suárez-Somonte, Madrid 1994, pp. XL-XLIV.

⁵⁴ Cf. T. González Rolán-P. Saquero Suárez-Somonte, «Notas sobre la presencia de Alejandro Magno en la literatura castellana medieval: el Marqués de Santillana y Juan de Mena», en *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*, t. II: *Estudios de lengua y Literatura*, Madrid, FUE 1986, pp. 325-340 [329].

como cronista real, tal como se muestra en un documento publicado por José Luis Bermejo⁵⁵:

«Año de LVII. Martín de Avila, cronista del Rey nuestro señor, mostró alvalá del dicho señor, firmado de su nombre, fecho en esta guisa: Yo el Rey. fago saber a vos, los mis contadores mayores, que mi merçed e voluntad es que Martín de Ávila, mi coronista, aya e tenga de mi en cada año de quitación con el dicho ofiçio otros tantos maravedís quantos se fallare por los mis libros de las quitaciones que Juan de Mena, defunto —el qual eso mesmo fue mi coronista— tenía de mi de quitación con el dicho ofiçio, al tiempo de su finamiento...»

Algunos años después, dada su vinculación con el arzobispo de Toledo, don Alfonso Carrillo, del que es secretario de latín, debió asumir también el partido de este prelado opuesto de forma radical a Enrique IV, quien fue depuesto en Ávila en 1465, entre otros, por el arzobispo y sustituido por el infante Don Alfonso, hermano de Isabel, la futura reina Católica, el cual reinó de manera intrusa con el título de Alfonso XII hasta su muerte, ocurrida tres años después.

Pues bien, Brian Tate y Jeremy Lawrance en su excelente edición de los *Gesta Hispaniensa* de Alfonso de Palencia⁵⁶ indican que en 1468 Martín de Ávila figuraba en los libros de Alfonso XII como secretario de cartas latinas y cronista.

La última información acerca de este personaje la hemos encontrado en el *Cronicón de Valladolid*⁵⁷ y corresponde al año 1491, en el que los reyes destituyen al presidente y a todos los oidores de la Chancillería de Valladolid, uno de los cuales era Martín de Ávila.

Como ya hemos adelantado, de la traducción⁵⁸ que Martín de Ávila realizó de forma muy libre a partir de la obra de Poggio no nos ha llegado más

⁵⁵ *Origenes del oficio de cronista real, op. cit.*, pp. 402-403.

⁵⁶ *Alfonso de Palencia. Gesta Hispaniensa ex Annalibus suorum dierum collecta*, t. 1. Libri I-V, Madrid, Real Academia de la Historia 1998, p. XLI, n. 19.

⁵⁷ Doctor de Toledo, *Cronicón de Valladolid (1333-1539)*, Valladolid 1984, (edición fac-símil), pp. 184-186.

⁵⁸ Sobre el modo de traducir de Martín de Ávila, es fundamental el capítulo que le dedica Esperanza Macarena Gómez en su edición ya citada, pp. XLV-LXXV. Sobre los distintos posibles tipos de traducción, es interesantísimo y muy clarificador el trabajo de Antonio López

que una insignificante parte, de modo que de lo que nos queda, lo más significativo es quizás el proemio, en el que el autor nos informa del provecho que obtendrá el Príncipe de Asturias con la lectura de la obra de un *valiente orador e famoso eloquente* llamado Poggio, a saber el de poder

«comprender e saber muchas e diversas fazañas e fechos así claros e loables commo escuros e detestables, que fizieron los príncipes e grandes señores antepasados, e por consiguiente vuestra serenissima çelsitud, commo es dado e conviene a glorioso Príncipe, avrá en qué reprovar la torpeza e absurdidad de los malos e comendar e loar el claror e virtud de los buenos e aquellos seguir e arremedar commo siempre faze».

Nos informa también de la búsqueda por parte del traductor de una obra o tratado que

«al magnificētíssimo e muy alto estado de vuestra alteza correspondiesse segúnd que al gloriosíssimo Rey e señor progénito vuestro he romançado otros asaz tractados e libros de los quales me recuerdo vuestra serenidad aver visto algunos».

Así, pues, dispuesto a dar cumplimiento a su deseo de traducir alguna obra o tratado para el Príncipe de Asturias, por lo tanto antes de 1454, año en que comienza el reinado de Enrique IV, nos dice que como se le

«ofresçiesse un pequeño pero por çierto asaz loable volumen, que prinçipalmente tracta del estado e condiçión de los príncipes» (posiblemente procedente de la biblioteca personal del rey o de la de alguno de los miembros del Consejo Real, entre los que estaba, no lo olvidemos, Alfonso de Cartagena), deliberé aquel antes que otro alguno romançar por agora a título e gloria de vuestra muy esclareçida señoría...».

Todo lo que sabemos avala la hipótesis de que el original latino que manejó Martín de Ávila para su traducción está relacionado con el ejemplar que Poggio envió entre 1442 y 1443 a la corte castellana o más bien a Alfon-

Fonseca, «*Traduco ergo intellego*. La traducción como proceso de comunicación interlingüística», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos* 18 (2000) 77-114.

so de Cartagena, y que este ejemplar o una copia suya han de identificarse con el manuscrito de Burgo de Osma.

De lo que no hay duda es de la estrechísima relación que media entre la traducción castellana y este manuscrito, relación que puede comprobarse cotejando ambos textos y confrontándolos con las variantes que del resto de la tradición manuscrita nos ofrece D. Canfora.

Así, en 2, 24 *Sf* nos da la lectura *obtupescent* (frente a *obtorpescent* del resto de la tradición), que coincide con la traducción «se espavorescen»; lo mismo ocurre en 2, 27 con la variante *virtutum* de *Sf* (frente a *virtutem* de los demás manuscritos) que tiene su refrendo en la traducción «de las virtudes». Más significativo es el pasaje de 3, 23 en el que *Sf* trae *Set circa uires hominum, quibus nichil est pensi uirtutis iter*, que es omitido por la familia λ , y del que los manuscritos de la familia α presentan al comienzo una lectura distinta, a saber *Sed ceca mens hominum...*

La traducción, sin ajustarse enteramente al texto de *Sf*, está mucho más cerca de él que del resto de los manuscritos: «Mas entre las personas a quien non es en cuidado alguno el camino de la virtud».

En 4, 2-3 frente al texto editado por Canfora: *Ad te autem, mi Thoma, quem scio pro tua sapientia mecum aduersus uulgarem temeritatem pro uirtutis causa sentire, hoc opusculum inscripsi*, el códice de Burgo de Osma nos ha transmitido esta lectura: *Ad te autem, mi Thoma, quem scio pro tua sapientia mecum aduersus uulgare sentire, hunc libellum inscripsi*, que sin duda ha servido como modelo a esta traducción: «Por tanto a ti, mi muy íntimo Thomas, que sé por la sapiencia tuya sentirás conmigo en esta parte contra lo que el vulgo e gente común tiene, escriví e dirigí el presente tractado».

El fragmento de la traducción de Martín de Ávila, que a continuación se edita junto con el correspondiente texto latino del manuscrito de Burgo de Osma, tiene sin duda un gran valor simbólico, pues nos muestra cómo la corte real se preocupaba por que el Príncipe de Asturias se formase y disfrutase con la lectura de libros que respondían a nuevos tiempos y mentalidades.

En el siguiente volumen se contiene un tratado que trata de la cargosa vida e trabajado estado e angustiosa condición de los príncipes, compuesto e ordenado en latín por un valiente orador e famoso eloquente llamado Pogio, secretario apostólico, el qual tratado romançó Martín de Ávila, secretario de latín e escrivano de cámara de nuestro invitíssimo señor rey don Juan, a título e nonbre del muy ilustre e muy virtuoso señor don Enrique, Príncipe de Asturias, ínclito fijo del mesmo señor Rey. E síguesse el prólogo fecho en la traslación después del qual se seguirá el que fizo el actor e consequientemente seguir se ha el tratado.

PROEMIO

Dios me sea testigo ante la alteza de vuestra exçelencia, muy poderoso e muy más virtuoso señor don Enrique por divina inspiración Príncipe de Asturias indubitado, primogénito e legítimo universal heredero del muy alto e muy esclarecido príncipe rey e señor sereníssimo génito vuestro don Juan por gracia del muy alto Ihesu gloriosíssimo rey del mayor de los reynos de España, dominante en el trono e silla real de Castilla. Quantos han seydo los temores e dubdas que yo, vuestro indigno siervo, vasallo e que ser espero fechura vuestra, Martín de Ávila, secretario/ fol. 176^v/ de latín e escrivano de cámara del mesmo rey, he padescido e sentido, me han ocurrido, el espíritu mío han ocupado, antes de la siguiente escritura a la péndola comendar, altercando conmigo mesmo en mis pensamientos si a la escrevir disponer o de aquello retraer me deviesse. Dubdava, muy glorioso señor, pensando e con mucha atención considerando en el erroyco fastigio de vuestra magnifiçencia, ante la qual muy con razón dezir se deve lo que al Çésar dezía Marco Çiçero en una de sus oraciones o propusiciones que comienza: *Çésar, los que ante ti osan fablar non conosçen la magnifiçencia tuya etcetera*. Lo qual yo ymaginando e pasando por mis sentidos, non me osava atrever a esquerir con la baxeza de mi escriptura, yo tan pequeño omne una tanta alteza e ínclita çelsitud de príncipe e señor. Allegávase a esta dubda e temor la insufiçencia mía, que por muchas vezes en este cabso retraer me fizo de mi propósito e querer. Ocurriame otro respecto en contrario del preçedente la sin comparación conosçida humanidad e beninidad que en vuestra muy ilustria señoría reside, la qual seguí en todo el enxienplo de aquél, cuyas vezes tiene en la tierra, cuya divina majestad segúnd el davítico dicho mira e acata a las preçes de los humildes e non despreçia a las pregarias de aquellos. Es conosçida cosa que esso mesmo vuestra serenidad non suele despreçiar nin repudiar las palabras nin la escriptura de los humildes, mas aquellas con man/ fol. 177^r/sedunbre resçeber e oyr. E aquesta tal consideración paresçió una grand atrevençia me prestar a lo que por servir a vuestra muy ilustre señoría disponer me querria. Concurría en la mente mía de consuno con este respecto yo dever vasallaje a vuestra alteza commo siervo e vassallo leal a su señor natural deve. E pues que en otros serviçios vuestra eminencia de

mí non se servía que para yo ser aquel vassallo que ser me preçio de un tanto señor, devía siquiera exerçitarme en algúnd exerçio por donde a lo menos paresçiese e se mostrase en mí alguna nota e señal de servidunbre e de tal vassallaje. Representavase esso mismo, muy esclareçido príncipe, en esta parte en el penssamiento otras muchas dubdas e temores, las quales por escripttura espressar un prolixo escrevir sería, que çiertamente a mí del efecto e motivo míos e aquellos de mí en destierro ponían. Ofreçíanseme en contrario otros tantos favores e esfuerço en deffaçión e abatimiento de los tales temores e dubdas en este tanto tropel e variedad de dubdosos pensamientos que en el ánimo mío luengamente por una o por otra parte ocurrían e quasi sus azes puestas, unos contra otros teniendo contender non çessavan ningúnd reposo entre sí padesciendo, sobrevino, señor, en medio de aquellos e representósse ante la mental vista mía aquella loable sentençia del apóstol Sant Juan, que verdaderamente sentençia e dicho de oro/ fol. 177^v/ dezir se deve, en que dize que donde temor consiste non reside perfecto amor e que el verdadero amor lança fuera el temor. Por qual esforçándose a la ora en mi coraçón aquel tan açidente amor e deseo, que ya de luengo tienpo me posee e lo poseo de servir a vuestra no menos que <ne>çessaria señoría. Créame, señor vuestra excelençia, que así commo el ardor del material fuego puesto entre los sulfureos e salitreos e otros polvos en el alfil e cañón o del trueno o de otras senblantes artifiçios e instrumentos non padescçe quedar la polvora nin la piedra o taco en el tal artifiçio, antes lo espelle, lança e esparze con mucha fuerça, por semejante modo el ardiente fervor e ençendimiento de los que ya dixen amor e deseo míos de servir a vuestra alteza esparzió, arredró e quitó de mí todos mis temores en esta parte, e non solamente de aquellos me salvó, mas osado me fizo a levar mi propósito adelante. El qual, commo en el conçepto mío yo fixo toviese e ya por muchos años en mí alvergase de vulgarizar a gloria e nonbre de vuestra illustríssima señoría algun obra o tractado, que al magnifiçentíssimo e muy alto estado de vuestra alteza correspondiesse segúnd que al gloriosíssimo Rey e Señor progénito vuestro he romançado otros asaz tractados e libros, de los quales me recuerdo vuestra serenidad aver visto algunos. E commo yo perseverando en el/ fol. 178^r/ tal propósito ya del todo punto dispuesto a lo poner en efecto, se me ofresçiesse un pequeño pero por çierto asaz loable volumen, que prinçipalmente tracta del estado e condiçión de los príncipes, deliberé aquel antes que otro alguno romançar por agora a título e gloria de vuestra muy esclareçida señoría, por la qual vuestra alteza después de por lo en él contenido poder conosçer e quasi se remirar commo en un claro, espaçioso e tendido espejo represente los grandes trabajos, cuydoso estado e cargosa dignidad de los príncipes. Podrá eso mesmo vuestra alteza so breve conpendio de escriptura conprehender e saber muchas e diversas fazañas e fechos así claros e loables commo oscuros e detestables, que fizieron los príncipes e grandes señores antepasados e por conseqüente vuestra sereníssima çelsitud commo es dado e conviene a glorioso príncipe avrá en que reprovar la torpeza e absurdidad de los malos e comendar e loar el claror e virtud de los buenos e aquellos seguir e arreme-

dar como siempre faze. Conosçerán eso mesmo e sentirán en leyendo el presente volumen los inpectos que otra cosa piensan ser verdad, lo que en el trágico Séneca, en la segunda trageria intitulada dize e afirma: *Es a saber que mientras más luze por ofiçios de virtudes çeptro del* fol. 178^v/ *qualquier dominante, tanto más libre, angustioso e cuydoso el poseedor de aquél*. E que en vuestra señoría se cunple bien lo que el señor Dios refiriendo el fablar suyo al linaje humanal al primero onbre dixo: *Convien saber en sudor de tu cara etcetera*. Pues que çiertamente aquello se experimenta a buen experimentar en vuestra ylustríssima eminencia, la qual non es ascondido aver muy muchas vezes e con muy presta voluntad dexado la mesa, el reposo, el oçio e los deportes por entender e proveer en negoçios de vuestros súbditos e por cabsa de aquellos allende de sentir e gostar en el ánimo grandes gustos de amargor e otros muchos enojos e bravas malenconías someterse vuestra señoría por su propia persona a formidables e muy grandes peligros, de los quales el rey de la trina machina, por aquel que él es, quiera perpetuamente guardar illesa vuestra muy poderosa exceçencia. Ffenesçe el proemio fecho en la traslación. Síguese el prólogo del actor

[1] Grave cosa e çiertamente non aprobeable al vulgo e común gente, mas tal que a la opinión de aquella non se allegaran salvo por muy pocas personas, he asayado e asayado e me dispongo a escrevir en el seguien/ fol. 179r/te tractado mío, varón muy claro Thomas, conviene saber a mostrar e dar a entender en cuánto la facultad de mi ingenio bastará, en cómo la vida de los reyes e de los príncipes es aconpañada e çercada de muchas angustias e careçe de toda felicidad o bienaventurança. Lo qual bien es por çierto cosa difiçile de creer e de todo punto arredrada e ajena de la común estimación de las gentes, ca ya de antigua opinión infixa e quasi plantada e arraygada en los ánimos de todas las gentes, se tiene de todos por cosa çierta sólo aquellos ser bienaventurados de grand bienaventurança a los quales el don de la fortuna colocó e puso en alta cunbre de estado sobre todos los otros. Lo qual aun desde el comienço de nues-

POGIUS DE INFELICITATE PRINCIPUM

(Burgo de Osma, ms. 57 ff. 89^r-91^r)

/f. 89^r [1] *Rem minime probatam uulgo, et que haud persuaderi nisi admodum paucis queat, hoc libello aggressus sum, uir clarissime Thoma, ut ostendam, quantum facultas ingenii tulit, regum ac principum uitam, multis confectam angoribus, omni felicitate carere. Dificile est quidem et prorsus a communi extimatione alienum. Nam peruetus est, et ea comunis gentium omnium mentibus infixa opinio, illos solos beatos ac felices esse, quos fortune munus in sublimi rerum statu pre ceteris collocauit. Que res a teneris usque annis adeo nobis est insita, ut uotis singuli omnibus opes honores magistratus dignitates imperia expetant, tanquam in hiis beate sit finis uite cons-*

tros tiernos años está en nos por tal manera inpresso e abituado a que todos en señal e cada uno particularmente desean e cobdiçian con un bivo ençendimiento alcançar riquezas, onores, dignidades e grandes señoríos e actoridades, commo si en tales cosas fuesse constituido e puesto el fin de la bienaventurada vida. E por tal son está e veemos tendida aquesta vanidad entre los mortales, a que si algunas personas se aplican e se allegan a estudios /fol. 179^v/ de virtudes e de buenas artes e aredrando de sí la cobdiçia de aquestas exteriores cosas menospreçian aquestos oscuros beneficios e dones de fortuna, luego los tales son avidos, reputados e los dizen ser locos e vanos e de torpe juyzio.

[2] E demás desto veemos quasi a todos los que non alcançan aquestos grandes estados que así commo si algúnd baxo baxo(*sic*) logar estoviesen mirando e considerando los grandes señores que los alcançan, se están maravillando de ellos e de sus príncipados e tronos, quasi se espavoresçen remirándose en ellos commo si los vieses estar pendientes e puestos en las nuves del çielo e çegándose en cobdiçia de aquel exterior esplendor que los eponpa, que los tales reyes, príncipes e grandes señores representan, piensan que los tales señores sean en lo interior commo en lo exterior paresçen e se muestran. Mas la disciplina e la doctrina de las virtudes e de bien bevir çiertamente son pocos los que la desean e muchos menos los que la buscan, antes se tienen por dichosos ser en ellos asaz e más que asaz de sapiençia e de prudençia e aun que les sobra si

titutus. Eo autem hanc tam late patentem insaniam peruulgatam uidemus, ut qui uirtutum et bonarum artium studiis procul ab externarum rerum cupiditate dediti hec adumbrata fortune beneficia contemnant, aut uecordes aut imbecilli animo aut stulti esse dicantur.

[2] *Et enim omnes ferme mortales, ueluti ex loco inferiori, hos ex altissima, ut uidentur, basi suspensos rerum dominos admirantur atque obstupescunt, inhiantesque ad exteriorem principum pompam atque ornatum quales oculis cernuntur, tales interius esse putant. Virtutum uero et bene uiuendi disciplinam pauci appetunt, pauciores querunt, satis superque satis sibi sapientie ac prudentie inesse, uel potius superesse, ducentes, dummodo ea assequantur que preclara ac speciosa uulgo publica insania fecit. Sed pars maxima nostre infelicitatis stultitia est, qua in tantum mentes hominum a uero procul abducuntur atque opinionibus falacibus excecantur, ut nil sincerum, nil rectum possint discernere, id tantum expetendum esse ducentes ad quod uulgaris appetitus cumuni errore labatur*

solamente consiguen e alcançan aquellas cosas que la pública e común vanidad e corto juyzio de los omes reputa e aprueba ser claras e hermosas entre las gentes. Pero por çierto podemos dezir que la locura es una muy grand parte de nuestra infeliçidad o desaventurança, por la qual las voluntades de las personas se retraen, por tal son muy lueñe del verdadero conosçimiento e se dexan çegar en engañosas opiniones a que non pueden disçerner/fol. 180^r/ nin conosçer cosa alguna que firme o duradera sea, teniendo por conçepto ser de querer e de dese- ar aquellas cosas en que se delezna el vulgar e común error.

[3] Pero nos a quien es dado seguir la doctrina de los sapientes varones e obedesçer a sus mandamientos, conviene que çerca desto sintamos por otra vía muy arredrada de la común vanidad e que pongamos e colloquemos la feliçe o bienaventurada vida non en el alvedrío de la fortuna, mas so anparo e defendimiento de la virtud, ca la feliçidad o bienaventurança non ha los bienes esteriores e fortuytos, mas (h)a los bienes del ánimo es de atribuyr. A la qual sentença se allegando muchos por ingenio exçe- lentes varones, despreçiadas e desecha- das las propias fortunas, se dieron al estudio de la philosophía por conseguir e alcançar la verdadera feliçidad o biena- venturança. E por çierto si aquella es o reside en alguna parte, ella se aposenta e se falla en el alvergo e aloge de los pru- dentes onbres, valientes por sapençia e por doctrina, los quales arredrados de las cobdiçias e non deseando nin queriendo cosa alguna que agena sea posieron e

[3] *Nos uero, quos doctrinam sapientium uirorum sequi atque eorum preceptis obtemperare decet, longe aliter a communi stultitia sentire uitamque felicem non in fortune arbitrio, sed in uirtutis presidio constituere debemus. Non enim rebus externis et fortuitis, sed animi bonis felicitas tribuenda est, cui quidem sententiae multi excellentes ingenio uiri inherentes, abiectis propriis fortunis, philosophiae studio uacauerunt, ut ueram felicitatem assequerentur. Et certe, sicubi ea est, in uirorum doctrina et sapientia prestantium domicilio reperitur; qui procul a cupiditatibus, nihil alieni appetentes, etatem suam in uirtutis contentione posuerunt.*

/f. 89^v/ Set circa uires hominum, quibus nichil est pensi uirtutis iter, quibus nihil cum animo est commune, ad illecebras corporis deflexa, in hiis solum que fortune temeritati parent felicitatem sitam esse arbitrantur. Horum ego fallacem opinionem, tum pro communi utili-

afirmaron su vida en çimiento e fundamiento de virtud. Mas entre las personas a quien non es en cuydado alguno el camino de virtud nin eso mesmo comunican en cosa alguna con lo que el ánimo atañe nin al ornamento suyo, antes son del todo punto inclinados e subiectos a los deleytes e viçios del cuerpo piensan e tienense por dichosos, la felicidad o bienaventurança de las criaturas humanas ser puesta solamente en aquellas cosas que obedesçen a la /fol. 180^v/ temeridad e sin razón nin consejo disposición de la fortuna, la engañosa opinión de los quales yo delibré así commo común utilidad commo por defender e anparar la verdad, restrenir algúnd tanto e enseñar e dar a entender aquello que verdaderamente está de sí mesmo tan claro commo la luz; es a saber que nin semejantes cosas non consiste felicidad alguna que çierta e firme sea, mas que aquella conviene ser buscada en los bienes del ánimo, los quales non nos pueden ser quitados en la presente vida nin eso mesmo nos desanparan en la muerte nin después de aquella.

[4] Por tanto a ti, mi muy íntimo Thomas, que sé que por la sapiencia tú ya sentirás conmigo en esta parte contra lo que el vulgo e gente común tiene, escreví e dirigí el presente tractado para que te aya por defensor suyo contra los que lo contrario sienten. Ca çiertamente commo sea que tú a la philosophía e al estudio de muy buenas artes, en que desde tu tierna hedad instruydo oviste seydo ayuntado, ayas de consuno la muy alta çiencia de la sancta theología por manera que muy con razón eres de comparar

tate, tum pro ueritate tuenda, paululum mihi reprimendam existimaui, docendumque id quod luce clarius est, nihil uere solideque felicitatis eiusmodi bonis inesse, sed illam queri a bonis animi oportere, que sola nostra sunt et nec auferri possunt, dum uitam agimus, et mortuos non derelinquunt.

[4] *Ad te autem, mi Thoma, quem scio pro tua sapientia mecum aduersus uulgare sentire, hunc libellum inscripsi ut habeat te suum apud eos qui contra sentiunt defensorem. Nam cum ad philosophiam atque optimarum artium studia, quibus ab adolescentia imbutus fuisti, addideris theologie scientiam, ita ut illis priscis doctissimis uiris sis procul dubio omni dictrinarum genere comparandus, nequaquam est consentaneum ut pluris fortune dona facias quam uirtutem aut ullam statuas felicitatem que sit ab*

en todo género de doctina a aquellos doctísimos ombres de las hedades pasadas. Non es por çierto de consentir nin de creer que tú tengas en mayor estima o reputación los dones de la fortuna que la virtud o que tú pongas felicidad a cosa alguna que sea apartada de razón de honestad. E quiero que sepas que prinçipalmente me movió a te dirigir la presente brevezilla obra mía por quanto segúnd así de tu vida commo de tus palabras muchas vezes conosçí e sentí e paresçe/fol. 181^r/ nuevos pobladores buscar de día en día nuevas moradas e mansiones.

honesti ratione seiuncta. Id autem me maxime mouit, ut tibi hoc opusculum dicarem, quod, sicut ex uita et uerbis tuis sepius cognoui, [uideris cupiditatibus modum statuisse ac recte iudicare, in philosophie preceptis ac multarum rerum cognitione et doctrina, quibus alitur animus noster, plusque adiumenti ad bene uiuendum quam in ullis his que tantopere expetuntur dignitatibus contine, siquidem he nihil secum presidii ad uirtutem ferunt, pocius cupiditatum et uoluptatum irritatrices quam ministre continentie et honestitatis esse consueuerunt, philosophie uero, hoc est sapientia studia fortuna contempnere, rectam rationem ducem uiuendi sequi, rebus modum imponere, animi dotes omnibus imperiis anteferre docent et ad ueram perducunt felicitatem.

[5] *Hanc autem disputationem, olim inter doctissimos uiros habitam, nunc paulis otiosus litteris tradidi ut, si qui de his uberiora uellent scribere, latior eis facultas hac nostra ueluti prouocatione tribueretur.*

[6] *Cum ex mea consuetudine, qua primum estate pontifex Eugenius ex/f. 90^r/ urbe Florentiam accessit, meridie adeo Nicholaum Nicolium, cuius domus commune doctissimorum hominum diuersorium erat, me contulissem, doctissimum ibi latinis grecisque litteris uirum offendi Carolum Aretinum et item Cosmum de Medicis, cum in hac nostra re publica egregium principem, tum optimum ac prestantissimum ciuem. Hos ego Ptolomei Geographiam inspicientes cum in primis, ut mos est, consalutassem, una*

in Nicholai bibliotheca consedi et simul, cum illi quo in statu nostre cum publice, tum priuate res essent percontarentur; cepi paululum de temporum conditione communique calamitate, tu uero etiam mea, qui paulo antea e predonum manibus euasissem, queri, ceterorum uitam nostre preferens, qui Scitarum more semper instabiles uagarentur.

[7] Ca só çierto que pasa de treynta e quatro años que sigo e continúo en la romana corte e nunca en este tienpo vi que enteros tres años estoviésemos en un logar, mas siempre andamos vagos discuriendo e mudándonos en diversos logares.

[7] «*Infelices enim quodam modo sumus, inquam, quibus non datur uno in loco residere diutius, sed mutare regiones cogimur et uarias in diem tanquam noui coloni sedes querere. Nam cum annos iam amplius quatuor et triginta fuerim Romane curie incola, nuquam integrum trienium una in urbe egimus, uagi semper ac loca uaria peragrantes.*

[8] Sonriéndose entonces algúnd tanto Carlos dixo:

Fabla Carlos:

Tú, mi singular señor e amigo, retractas e dizes mal de aquella vida, la qual veemos que con ardiente deseo muchos desean e paresçe ser bien aventurada sobre las otras vidas. Ca en ella están aparejados e se alcançan grandes galardones de la industria e del trabajo que las personas pasan e es llena de muchos deleytes e provechos, apartada e ajena de infinitas molestias e cuydados en que otros muchos son afligidos. E por çierto diré de mí que en quanto tañe a ti e a los otros que servís a los romanos pontífices, en quanto entender e considerar puedo, vos judgo e vos tengo por bien aventurados en esta presente vida, ca soys quitos de aquesta continúa dexaçión nuestra de çensos e de tributos,

[8] *Hic subridens paululum Carolus:» Tu, inquit, eam damnas uitam, Poggi, quam multos summo studio appetere, in qua maxima laboris et industrie proposita esse premia uidemus, que felix pre ceteris esse uidetur, tum multis uoluptatibus et commodis referta, tum iis molestiis curisque uacua quibus ceteri affliguntur. Ego enim et te et reliquos qui pontificibus obsequuntur, quantum assequor coniectura, beatos iudico, prorsus ab his nostris census et tributi continua uexatione constitutos. Etenim et felices uidentur esse pontifices tali honore ac dignitate, quos omnes colunt et pro diis adorant, item et qui eos sequuntur, quos illi consueuerunt, cum uolunt, duobus tantum uerbis felices reddere ac fortunatos. Nam tum omnes principes magna existimo felicitate frui, tum uero maxime pontifices, cum nulla cura, nullo labore,*

e así mesmo son bienaventurados los romanos pontífices a quien vosotros servís que son puestos en tal honor e dignidad a que las gentes les fazen reverencia e los adoran commo si fuesen dioses. E por semejante lo son los que los siguen, a los quales, quando a ellos plazze, los suelen fazer con solas dos pala/ fol. 181^v/bras bienaventurados e de buena fortuna. E si ya sea que yo pienso e me tengo por dicho que todos los príncipes consiguen grand bienaventurança en los altos e temidos estados que tienen, pero mucho más la consiguen los sumos pontífices, pues que sin cuydado, sin trabajo, sin diligencia e sin peligro alguno alcançan aquel estado, el qual es avido e reputado entre las gentes por muy mayor que todos otros estados, el qual se gana sin negoçiar alguno e se posee sin turbaçión e sin enojo. E en lugar de armas usan de la auctoridad de Jesu Christo e de la señal de la cruz, la qual es una muy segura defenssa, si de aquella usan commo deven, e por palabras más que por fierro suelen bevir e estar en sosiego e fazer muy segura su vida, así que muy con razón deven ser llamados felices e bienaventurados, pues que con pequeña industria alcançan una tan alta e grandíssima dignidad e la poseen desque la han alcançado sin molestia e sin enojo alguno.

Responde Nicolao:

[9] Considera bien çerca de aquesto, discretíssimo Carlos, que non te engañe en esta parte alguna non devida opinión que seguir querrás, aunque bien pienso que lo que agora as dicho lo dixiste por cabsa que toviésemos de que hablar entre

nulla opera, nullo periculo eum statum adipiscuntur qui habetur maximus inter mortales: absque ullo paratur negotio, nullo sudore retinetur; quandoquidem prof. 90^v/ armis auctoritate Christi et signo crucis utuntur; quod est tutissimum, si eo uterentur, propugnaculum. Verbis enim quam ferro tutiores esse consueuerunt. Itaque felices procul dubio censendi sunt ii quibus datur parua industria tantum adipisci imperium, minore partum retinere.

[9] «*Vide, inquit Nicholaus, ne longe te fallat opinio, quanquam existimo hac arte colloquendi inter nos gratia dici. Tu felices appellas et pontifices et eos qui degunt in principatu. Ego, secus sentiens, eiusmodi homines miseros duco nec*

nosotros. E segúnd veo llamas felices o bienaventurados de grand bienaventurança a los sumos pontífices e así mesmo a los que tienen grandes príncipa/fol. 182^o/dos e señoríos, lo qual a mí paresçe e çiertamente creería e afirmaría que sea por el contrario. E que los semejantes señores non tienen parte alguna de felicidad o bienaventurança, antes diría que los que están çercanos dellos e non se les parten del lado e del hablar a la oreja, que aquestos tales por ventura son en alguna parte e por algúnd respecto bieaventurados, como sea que ellos sólo los que han provecho e consiguen e alcançan fruto del trabajo de los príncipes, a los quales continuamente vienen e non se parten dellos solitud, cuydados, temores, angustias e peligros. E los que están açerca dellos e les son en privança, lo más en que entienden es el su propio interese e ganança e en darse a deleytes e alcançar riquezas e grandes cabdales e faziendas, e ansí como las moscas buelan e se allegan a la miel, por senplante modo aquestos atales para fartar las diversas cobdiçias suyas concurren e continúan en las casas de los príncipes e de los reyes, e pocos son los que siguen a la persona del rey o del príncipe, mas son muchos los que siguen a la fortuna. Así que paresçe que faze bienandantes e bienaventurados a los otros aquel que en sí mesmo es infelice o non bienaventurado sobre todos en tener el estado que tiene. Ca si alguna alegría, algúnd plazer, algúnd deporte, algúnd solaz solaz(*sic*), alguna folgura, algúnd descanso ay en el regnar o señorear príncipalmente gozan de todo ello aquellos que son açeptos e privados de los príncipes. E quanto quier de enojo e de trabajo o dolor o angustia que los

ullius uere compotes felicitatis. Illos qui adstant principibus, qui latus circumdant, qui aures occupant, qui uendunt, aliqua ex parte dixerim forsam felices, cum ii soli laborum principum fructus percipiant. Ad hos enim sollicitudo, cure, timores, anxietas, pericula descendunt, illi questui uacant et uoluptatibus, ad contrahendas opes ac diuitias intenti, et tanquam musce ad mel aduolant, ita isti ad explendas uarias cupiditates ad aulas regum ac principum concurrunt. Rari hominem, plurimi fortunam sequuntur. Felices itaque uidetur ac beatos alius redere qui ipse pre ceteris est infelix! Nam si qua iocunditas, si qua oblectatio, si qua quies, si qua uoluptas, si qua remissio inest principatui, eam illi decerpunt maxime qui sunt princi<pi>bus grati. Quicquid uero laborum, molestiarum, dolorum, angoris principatus affert, id solum principibus heret, uoluptates rare et que etiam ab animis curarum mole opressis minime degustentur».

tales príncipados consigo traen solos los príncipes son los que lo sienten e padescen e los deleytes les son muy pocos e aun aquellos son abatidos con el grand peso e car/f. 182^v/go de cuydados que continuamente son en los coraçones de los príncipes por manera que non gustan nin sienten dulçura alguna en los tales deleytes.

Fabla Cosmo:

[10] Segúnd lo que tú, mi muy venerable Nicolao, dizes, parésceme que fazes a los reyes e a los príncipes semejables a las formigas, las quales con su trabajo cavan el oro e lo sacan del arena para que otros lo ayan e se aprovechen e usen e gozen dello, e ellas non sepan nin sientan utilidad alguna del valor o preçiosidad del oro. En verdad bien cosa es cosa estar nosçible de dezir que los que tienen el mando e el señorío son infelices o non bienaventurados e los que los sirven sean bienaventurados. E de mí te digo que si me diesen a escojer, más querría ser infelice inperando e señoreando que ser bienaventurado commo tú piensas que lo son aquellos que dizes servidores e açeptos a los príncipes. Ca si alguna felicidad o bienaventuraça han las personas en este mundo, çiertamente aquella paresçe que sea más familiar a los príncipes que a otros algunos.

Fabla Carlos:

[11] Dexemos agora de hablar de aquellos de los quales algúnd tanto dubdar se puede, mas por çierto quanto toca a los pontífices conviene, mi buen Nicolao, que otorgues verdaderamente ellos ser felices o bienaventurados, ca, pues

[10] «*Formicis, inquit Cosmus, Indicis, ut aiunt, similes esse principes dicis, que suo labore aurum efodientes ex arena, aliis percipiendum atque utendum tradunt, ipse omni usu fructuque auri destitute. Ridiculum quippe uidetur eos qui imperent infelices, qui uero seruiunt felices putare. Equidem, si mihi detur optio, malle illo pacto infelix quam hoc, ut putas, felix esse. Nam si qua est in nobis felicitas, ea magis principum quam reliquorum uidetur familiaris.* »

[11] *Hic Carolus: «Ut omittantur, inquit, ii de quibus aliquid addubitari potest, de pontificibus saltem concedas, Nicholae, oportet, ut uere dici possint felices. Cum enim sancti/f. 91^r/ssimi et beatissimi appellentur, nemo autem non*

que ellos son llamados santísimos o beatísimos, es a saber muy santos e muy bienaventurados de celestial bienaventurança, çiero es que ninguno puede ser non digo en superlativo grado muy bienaven/f. 183<tu>rado de la tal beatitud o celestial bienaventurança, mas aun solamente non puede ser bienaventurado de aquella si non es felice e si non consigue felicidad, es a saber bienaventurança en aquesta vida. Ansí que los pontífices que son beatísimos e pues que vida de los que la tal beatitud o estar celeste e bienaventurança alcançan es felice o bienaventurado en esta vida, con razón deven ellos ser llamados felices. E así mesmo créome que otorgarás que aquellos que son domésticos e familiares suyos son partícipes e alcançan parte de la tal felicidad o bienaventurança. Ca non puede ser por manera alguna que los que son açeptos e biven en estrecha familiaridad con el que es bienaventurado, si quanto a esta vida commo a la otra sean aredrados e sin parte alguna de la felicidad o bienaventurança de aquel con quien biven.

Fabla Nicolao:

[12] Avisote, o Carlos, que el fecho es por otra manera de lo que piensas, aunque bien creo que en dezir lo que has dicho has querido burlar e solazarte comigo en tu departir e usar de aquella yrronía o modo de motejar que dizen de Sócrates. Ca estos nombres de santidad e de beatitud o celeste bienaventurança que tú agora dixiste e muchos otros nombres, los quales el tropel e compañía de los aduladores e lisonjeros atribuyo e apropio a los pontífices e a los otros

solum beatissimus, sed ne beatus quidem possit esse non felix, consentaneum uidetur pontifices omnes, quoniam beati felix est uita, recte felices appellari posse. Illud quoque michi concedes, opinor; illos qui domestici eorum uocantur esse huiusmodi felicitatis participes. Fieri enim nequit ut qui cum felice ac beate familiarius uiuant sint expertes eius quo cum degant felicitatis. »

[12] «*Longe aliter se res habet atque existimas, Nicolaus inquit, quamuis te mecum iocari arbitrer et socratica ironia uti. Nam hec que modo sanctitatis ac beatitudinis nomina retulisti et pleraque alia, que adulantium turba in pontifices et reliquos excelsos uiros con-gessit ad aucupandam principum beniuolentiam, ab iis conficta atque adinuenta sunt quibus ea ars questui est, qui per adulationem, optimam regum consiliatricem, applaudere illis et gratifi-*

exçelsos e altos señores, quiero que sepas que ellos lo conpusieron e invençionaron por çazar e alcançar la bien querençia, favor e dádivas de los príncipes, ca su ofiçio e su arte de los tales aduladores non es otra salvo trabajarse e estudiar por cuántas maneras/f. 183^v/pueden por aplazer e agradar a los señores por adulaçión, la qual es una muy buena consejera de los reyes e de los príncipes e por tal manera ha cresçido entre las gentes aquesta abusión de los tales nonbres a que ya las tales adulatorias e palabras non son reputadas por yliçitas, porpes o non dezideras.

[13] Dexo de mí, te digo, que destes nuestros ora sean potifiçes o qualesquier otros señores e sus afeytados nonbres, yo los menospreçio e los tengo en poco sabiendo que todos sus fechos fazen por una ponposa, loca e vana muestra, ningunas o muy pocas cosas faziendo por verdadera gloria o verdadera loor. Ca por çierto ellos non han cuydado alguno o, si lo han, es sin dubda alguna muy poco del estudio de buenas artes nin de la dotrina nin de los sabios o doctos omes nin de virtud alguna. Sea verdad que en algunos dellos paresçen algunas simuladas o fingidas señales de virtud, mas çiertamente non fallarás en ellos inpresas o raygadas verdaderas pisadas o inpression de aquella.

[14] E en diziendo esto començó de me mirar e dixo: Sé bien de aqueste nuestro consorçio que puso otro tiempo grand diligençia e trabajando, discuriendo por tierras estrañas, así por Alemaña commo por otras partes a fin de

cari querunt. Adeoque hec inoleuit abusio, ut non is uerborum prestigiis uti turpe ac nephas putetur.

[13] *Sed ego hos nostros siue pontifices siue quosuis alios dominos eorumque fucata nomina contepno, a quibus ad ostentationem omnia, paucissima ad ueram laudem et gloriam fiunt. Nulla rerum uel parua admodum is bonarum artium cura est, nulla doctrine, nulla sapientium ac doctorum uirorum, nulla uirtutis. Simulata in quibusdam quedam signa uirtutis apparent, nulla impressa uestigia.*

[14] *Suscepit, ait, —me intuens— olim diligentiam et laborem pergrande Alemanie librorum perquirendorum gratia, qui in ergastulis alud illos reclusi detinentur in tenebris et carcere ceco, qua in re multum profuit Latinis Musis*

buscar e sacar a luz muchos notables libros que en aquella región reclusos, o podremos dezir encarçerados, en çiegos e oscuros cárçeres e tiniebras estavan. En lo qual bien fue por çierto grande el provecho e el honor que él dio e causó a las latinas músicas por su industria e trabajo, ca restituyó en entero seer las ocho oraçiones o propusiçiones çiceronianas, e así mesmo restituyó enteramente a Quintiliano, lo qual todo era primeramente entre nosotros despedaçado e quasi desmenbrado e muy feo. E.....

eius industria. Nam octo Ciceronis orationes, integrum Quintilianum, Columellam, qui antea detruncati ac deformes apud nos erant.....